

PROGRAMA "CÁDIZ 2030 EMPRESAS CON FUTURO SOSTENIBLE"

Programa de acompañamiento a empresas y autónomos con actividad en la ciudad de Cádiz para la detección de oportunidades de negocio a partir de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz abre el plazo de solicitudes para participar en el **PROGRAMA "CÁDIZ 2030 EMPRESAS CON FUTURO SOSTENIBLE"** por parte de las empresas y autónomos con actividad en la ciudad de Cádiz interesadas en localizar oportunidades de negocio basadas en la sostenibilidad.

1) OBJETO DEL PROGRAMA.-

El objeto del programa es impulsar la "Agenda Cádiz 2030" desde un prisma empresarial, mediante el acompañamiento personalizado a las empresas o personas autónomas que pretendan incorporar en su línea de negocio la variedad de aspectos que permiten los Objetivos para el Desarrollo Sostenible.

En este sentido, las empresas o personas autónomas interesadas recibirán apoyo para identificar oportunidades reales de crecimiento, colaboración y posicionamiento en el marco de la Agenda Cádiz 2030. Entre los principales beneficios del programa para las empresas destacan:

- *visibilidad y posicionamiento.*- formar parte de las iniciativas que impulsan el futuro sostenible de la ciudad.
- *mejora de competitividad.*- identificar oportunidades de innovación, eficiencia y nuevos modelos de negocio.
- *nuevas oportunidades de colaboración.*- conectar con otras empresas, instituciones y proyectos
- *hoja de ruta clara.*- conocer cómo integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la estrategia empresarial.

2) BENEFICIARIOS/AS DEL PROGRAMA.-

El público objetivo al que se dirigirá este servicio serán 8 personas autónomas o empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen su actividad económica en la ciudad de Cádiz.

3) DURACIÓN DEL PROGRAMA.-

Cada posible beneficiario contará con un programa de asesoramiento y tutorización que tendrá una duración total de 16 horas.

El programa se divide en dos fases:

- *Fase 1: Recepción de solicitudes y selección de proyectos:*

El plazo de recepción de solicitudes para participar en el Programa **"CÁDIZ 2030 · EMPRESAS CON**

FUTURO SOSTENIBLE se abre el 27 de marzo de 2026 y finaliza el 7 de abril de 2026, ambos inclusive.

A partir de ese momento, se procederá a la valoración de las candidaturas, que deberán cumplir los requisitos de participación y los criterios de valoración establecidos en los apartados 5 y 6 de las presentes bases.

Tras la valoración y en el caso de que no se hayan agotado las plazas disponibles, se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes, al que le serán de aplicación los mismos requisitos de participación y criterios de valoración contemplados en los apartados 5 y 6 de las presentes bases.

• *Fase 2: Participación en el programa de diagnóstico, formación y asesoramiento al tejido empresarial local en los ODS y estudio del mapeo de entidades e identificación de acciones que se desarrollan en la ciudad en relación a la ejecución de los ODS*

El programa se articula en un itinerario práctico de entrada a la Agenda Cádiz 2030 y se centrará en el diagnóstico, formación y asesoramiento a empresas seleccionadas, orientado a prepararlas para avanzar en integración de ODS y, en un futuro, hacia la certificación en sistemas de gestión QODS.

Constará de 16 horas por beneficiario para trabajar diagnóstico inicial, cadena de valor, análisis de materialidad, política de sostenibilidad, objetivos y metas, comunicación interna e indicadores de seguimiento y será desarrollado entre los meses de abril y mayo de 2026.

4) MODALIDAD DEL PROGRAMA.-

Las sesiones de asesoramiento y tutorización se realizarán teniendo en cuenta la disponibilidad de las personas que participen en el asesoramiento. Para ello se realizarán en formato híbrido (presencial y online).

5) REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Toda solicitud de participación que se presente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener domicilio fiscal o centro de actividad en el término municipal de Cádiz y estar en situación de alta en el momento de la solicitud; circunstancia que deberá ser acreditada con certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la autorización a IFEF a que obtenga la información indicada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, recogida en el formulario de solicitud.
2. Tener la condición de PYME o persona trabajadora autónoma, conforme a la definición de la Comisión Europea (plantilla inferior a 250 personas y facturación anual no superior a 50 millones de euros), que deberá ser acreditado mediante una declaración responsable, suscrita por la persona física o representante legal/apoderado de la entidad jurídica participante.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no ser deudor del Ayuntamiento de Cádiz y/o de sus Organismos Autónomos por cualquier deuda de derecho público.

6) CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 5 de las presentes bases, serán valoradas por una comisión de valoración compuesta por la Gerencia del IFEF y el personal técnico de la Unidad de Proyectos y Fondos Europeos y del Área de Promoción Económica, conforme a los criterios que se detallan a continuación (valoración máximas 100 puntos):

a) Compromiso con la implementación de los ODS (máx. 30 puntos)

Se valorará, a partir de la respuesta a la pregunta "¿Por qué debería seleccionarse su candidatura?" incluida en el formulario de solicitud, la concreción y viabilidad del compromiso de la empresa para integrar los ODS en su estrategia:

- Respuesta genérica o sin plan definido: 10 puntos
- Identifica áreas concretas de mejora o cambio: 20 puntos
- Cuenta con recursos, responsables o pasos definidos: 30 puntos

b) Diversidad sectorial (máx. 25 puntos)

Con el fin de enriquecer el aprendizaje colectivo del grupo, se valorará que el sector de actividad de la empresa solicitante (IAE) esté poco o nada representado en el conjunto de solicitudes admitidas en el momento de su valoración.

- Sector ya representado por 2 o más solicitudes: 5 puntos
- Sector representado por 1 solicitud: 15 puntos
- Sector no representado: 25 puntos

Se acreditará con certificado actualizado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la autorización a IFEF a que obtenga la información indicada ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, recogida en el formulario de solicitud.

c) Tamaño de la empresa (máx. 30 puntos)

Se valorará el número de personas trabajadoras en plantilla, acreditado mediante la presentación de Informe plantilla media de trabajadores en situación de alta del ejercicio inmediatamente anterior a la convocatoria o autorizando al IFEF a que obtenga la información ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Sin trabajadores: 30 puntos
- De 1 a 5 personas empleadas: 25 puntos
- De 6 a 10 personas en adelante: 20 puntos
- De 11 a 15 personas empleadas: 15 puntos
- De 16 a 20 personas empleadas: 10 puntos
- De 21 personas en adelante: 5 puntos

d) Igualdad (máx. 10 puntos)

Se valorará la presencia de mujeres en puestos directivos o de responsabilidad en la empresa:

- Sin presencia de mujeres en dirección: 0 puntos
- Presencia parcial (menos del 40%): 5 puntos
- Presencia equilibrada o mayoritaria (40% o más): 10 puntos

Esta circunstancia deberá ser acreditada mediante una declaración responsable suscrita por la persona física o representante legal/apoderado de la entidad jurídica participante.

e) Primera vez que accede a programas del Área de Promoción Económica del IFEF (máx. 5 puntos)

Se valorará que la empresa o persona autónoma no haya participado anteriormente en ningún programa ofrecido por el Área de Promoción Económica del IFEF.

- Ha participado anteriormente: 0 puntos
- Primera vez que accede: 5 puntos

En caso de empate en la puntuación final, tendrá prioridad la candidatura con mayor puntuación en el criterio a); si persistiera el empate, se atenderá al criterio b); si persistiera el empate, se atenderá al criterio c); si persistiera el empate, se atenderá al criterio d); si persistiera el empate, se atenderá al criterio e).

Una vez evaluadas, se procederá a su clasificación en orden decreciente según la puntuación obtenida. Las ocho empresas que alcancen las mayores puntuaciones serán las seleccionadas para la asignación de plaza en el programa de acompañamiento.

7) PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.-

Se valorarán las solicitudes presentadas en concurrencia competitiva de la siguiente manera:

- 1º. Cumplimiento de todos los requisitos de participación establecidos en el apartado 5.
- 2º. Revisión documental de las candidaturas y solicitud de las correcciones.
- 3º. Baremación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior.
- 4º. Comunicación sobre la aceptación del proyecto empresarial y propuesta de calendario para la implementación.

8) FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

La presentación de solicitudes solo podrá realizarse mediante el formulario disponible en el apartado web del Programa “CÁDIZ 2030 · EMPRESAS CON FUTURO SOSTENIBLE” en la web del IFEF (<https://adu.ifef.es/agenda-cadiz-2030>). Sólo se admitirá una solicitud por empresa o persona autónoma y únicamente se admitirán las solicitudes presentadas online mediante el citado formulario por la persona física o representante legal/apoderado de la entidad jurídica participante

La documentación que acompaña a la solicitud, se presentará por registro a través de la Sede Electrónica del IFEF (<https://sedeelectronica.ifef.es>)

En ningún caso se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación establecido, ni serán valoradas solicitudes incorrectas o con información insuficiente, o aquellas presentadas por canales distintos a los establecidos en las presentes bases.

Se indican las fechas clave para la presentación de solicitudes:

- Fecha de apertura de la convocatoria: 27 de marzo de 2026.
- Fecha fin de recepción de solicitudes: 7 de abril de 2026 hasta las 12:00 horas.

En caso de que se agoten las 8 plazas disponibles en el plazo de presentación de solicitudes se dará por finalizada la selección de empresas beneficiarias, lo que se comunicará oportunamente en el apartado web del **Programa “CÁDIZ 2030 · EMPRESAS CON FUTURO SOSTENIBLE** en la web del IFEF (<https://adu.ifef.es/agenda-cadiz-2030>). En caso de que no se hayan agotado las plazas disponibles, se abrirá un nuevo plazo de presentación de solicitudes, al que le serán de aplicación los mismos requisitos de participación y criterios de elegibilidad contemplados en los apartados 5 y 6 de las presentes bases.

9) MÁS INFORMACIÓN.-

Cualquier duda o consulta sobre la convocatoria será resuelta a través del correo electrónico agendacadiz2030@cadiz.es y las respuestas serán compartidas en el apartado web del **Programa “CÁDIZ 2030 · EMPRESAS CON FUTURO SOSTENIBLE”** en la web del IFEF (<https://adu.ifef.es/agenda-cadiz-2030>).

10) PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-

De conformidad con la legislación de protección de datos de carácter personal, europea y española, se informa a los interesados acerca del tratamiento de los datos personales:

Responsable de tratamiento: Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEF) del Ayuntamiento de Cádiz.

Finalidad o uso: Gestión de las solicitudes para participar en el **Programa “CÁDIZ 2030 · EMPRESAS CON FUTURO SOSTENIBLE”** por parte de las empresas o personas autónomas a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz (verificación requisitos para ser beneficiario; baremación; concesión de la tutorización y acompañamiento; ejecución).

Legitimación del tratamiento: Los datos personales de los solicitantes objeto de tratamiento son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del IFEF.

Categoría de interesados: Solicitantes (personas físicas, cualquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen alguna actividad económica ya sea industrial, comercial o de servicios); Beneficiarios; Representantes legales.

Categoría de interesados: Solicitantes (personas físicas, cualquiera que sea su forma jurídica, que desarrollen alguna actividad económica ya sea industrial, comercial o de servicios); Beneficiarios; Representantes legales.

Tipología de datos personales objeto del tratamiento: Nombre y apellidos; Datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico); DNI/NIE/NIF; Datos de características personales (fecha nacimiento, sexo); Datos de detalle de empleo o negocio (IAE; Número de trabajadores).

Categoría de destinatarios: Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley (Ayuntamiento de Cádiz, Cámara de Cuentas de Andalucía, Órganos jurisdiccionales). El IFEF, en caso de que no se haya opuesto expresamente, podrá consultar datos acerca del solicitante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, en su caso.

Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos podrán ser tratados, posteriormente, con fines estadísticos, de investigación o de archivo histórico.

Derechos en protección de datos: El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o, en su caso, limitación del tratamiento, presentando escrito ante el IFEF Av. Cuesta de las Calesas, 39, 11006 Cádiz o a través de correo electrónico a la dirección instituto.fomento@cadiz.es. En caso de que entender vulnerado el derecho a la protección datos, podrá presentar reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (delegadodeprotecciondedatos@cadiz.es) o, en su caso, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).